UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 014-2001

(23 de agosto de 2001)

"Por el cual se subroga el Acuerdo N°27-99 de 27 de julio de 1999 del Consejo Académico."

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo N° 27 de 27 de julio de 1999, se establecieron formalmente los exámenes extraordinarios, en la Universidad Especializada de Las Américas;

Que es una necesidad latente definir, en forma meridiana, la amplitud y competencia de los exámenes extraordinarios;

Que actualmente los estudiantes requieren una metodología moderna y efectiva en su educación, la cual debe identificar la reafirmación plena de sus derechos y deberes como estudiantes universitarios;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la vida académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Subrogar, como en efecto Subroga, la sección pactada del acuerdo N° 27 de 27 de julio de 1999, quedando establecido de la siguiente manera:

Primero: Establecer el sistema de exámenes extraordinarios en la Universidad Especializada de Las Américas a nivel de todas las carreras y asignaturas que se ofrecen.

Segundo: Para los efectos del presente acuerdo, se consideran exámenes extraordinarios: "serán extraordinarios cuando se efectúen antes o después del periodo oficial de exámenes, o durante dicho período, pero en fecha, hora y lugar distintos de lo señalados para los equivalentes exámenes ordinarios"

Tercero: Los exámenes extraordinarios se ajustarán a las siguientes normas:

a) Podrá solicitarlo el estudiante que no se hubiere presentado a un examen ordinario siempre que:
    1. Dé una excusa plenamente justificada de su ausencia;
    2. Presente solicitud al Decano de Docencia dentro los siete (7) días siguientes a la fecha del examen ordinario.

b) El examen extraordinario deberá ser presentado antes de transcurrido quince (15) días desde el momento en que la solicitud fue aceptada. En los casos de incapacidad por maternidad u otras circunstancias incidentales, se ampliará este período de modo que el estudiante no sea afectado por este requisito.
c) La fecha, dentro del plazo señalado, será acordada por el profesor y el estudiante y coordinada por el Decanato;
d) También podrá un estudiante presentar un examen extraordinario antes del período regular de exámenes, siempre que justifique su solicitud.

Cuarto: Cuando el estudiante no pueda asistir a la Universidad durante el período de Exámenes Semestrales y desea obtener su calificación semestral, podrá hacer uso de su derecho a Examen Extraordinario. Para ello, debe presentar una nota dirigida al Decano de Docencia en la cual presenta una excusa plenamente justificada y le solicita su aprobación para la realización del Examen Extraordinario.

El Decanato de Docencia por intermedio de los (as) Directores de Escuela informará esta situación al Coordinador (a) de Carrera.

Segundo: Este acuerdo deroga el articulado dispuesto en el Acuerdo 027-99 y disposiciones que le sean contrarias. De igual forma, entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Tercero: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
RECTORIA
UDELAS 1997
PANAMA, REP. DE PANAMA

Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario

Documento elaborado en la Dir. de Asesoría Legal